



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

DECRETO NÚMERO

0 244

DE 2012

11 DIC 2012

**"POR EL CUAL SE ACLARA, SE ADICIONA Y SE AMPLIA EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL
DECRETO 0230 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012"**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto 0230 del 30 de Noviembre de 2012 se citó al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a sesiones extraordinarias.
- b. Que en el artículo único del Decreto 0230 del 30 de Noviembre de 2012 se relacionaron algunos proyectos de acuerdo, para ser estudiados por parte del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga en dichas sesiones extraordinarias.
- c. Que se hace necesario aclarar numeral 7 del artículo único del Decreto 0230 del 30 de Noviembre de 2012, el cual debe expresar lo siguiente: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y POLIZA DE VIDA DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
- d. Que se hace necesario por importancia del tema adicionar el Decreto 0230 del 30 de Noviembre de 2012, para que el Concejo Municipal de Bucaramanga estudie y analice algunos proyectos de acuerdo.
- e. Que con el fin de darle una mayor participación al estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo presentados al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, se hace necesario ampliar el término señalado en el Decreto N° 0230 del 30 de Noviembre de 2012, hasta el día veintiuno (21) de Diciembre de 2012.
- f. En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el numeral 7 del artículo único del Decreto 0230 del 30 de Noviembre de 2012, el cual quedará así:

"ARTICULO UNICO:(...)"

7. "POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y POLIZA DE VIDA DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Decreto 0230 del 30 de Noviembre de 2012, los siguientes asuntos y proyectos de acuerdo con el fin de que la Corporación estudie y decida sobre los mismos:



1. "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES".
2. "POR EL CUAL MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACUERDO 44 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
3. Respuesta a Cabildo Abierto de los asuntos relacionados con la Central de Abastos de Bucaramanga.
4. Designación de un Representante del Concejo Municipal de Bucaramanga en el Comité del Buen Gobierno, de INVISBU (Resolución INVISBU N° 1894 de 2008).

ARTÍCULO TERCERO: Ampliar el término señalado en el Decreto N° 0230 del 30 de Noviembre de 2012, hasta el día veintiuno (21) de Diciembre de 2012, con el fin de darle una mayor participación al estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo presentados al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a 11 DIC 2012.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaría Jurídica Municipio de Bucaramanga